

ZARAGOZA: Casa en c/ Madre Rafols, 8, 10 y 12.

ZARAGOZA: Edificio sito en c/ Santa Cruz, 5, 7 y 9 (Casa del Prior Ortal).

ZARAGOZA: Estación Ferrocarril Zaragoza-Delicias.

ZARAGOZA: Fábrica Cartonaje en c/ Escoriaza y Fabro.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 2228 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la convocatoria para el Curso 2002/2003 relativa a la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaedidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora.*

Advertido error en la Orden de 8 de julio de 2002, publicada en el B.O.A. número 86 de fecha 22 de julio de 2002, se procede a su subsanación de los siguientes términos:

En el Anexo I donde dice: «SOLICITUD PARA COMPENSAR GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRAFICO ACAECIDOS EN DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR RAZON DE SERVICIO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA EN LAS FUNCIONES DOCENTE E INSPECTORA DURANTE EL CURSO 2001-2002», debe decir: «SOLICITUD PARA COMPENSAR GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRAFICO ACAECIDOS EN DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR RAZON DE SERVICIO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA EN LAS FUNCIONES DOCENTE E INSPECTORA DURANTE EL CURSO 2002-2003».

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

### 2229 *RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamiento cinegético de los Cotos Sociales de La Solana de Burgasé (Provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Marín y La Pardina de Mercadal (Provincia de Teruel) y Azuara, Caspe, Rueita y Los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Provincia de Zaragoza) para la temporada de 2002-2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2002-2003, se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de La Solana de Burgasé (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), La Pardina de Mercadal (Teruel), Azuara (Zaragoza), Caspe (Zaragoza), Rueita y los Landes (Zaragoza) y Alcañicejos-Las Hoyas (Zaragoza) para la temporada 2002-2003.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente responsables de su gestión y visto el informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, Caza, Pesca y Uso Público, esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes Planes de Aprovechamiento Cinegético.

#### I. NORMAS ESPECIFICAS DE CADA COTO SOCIAL LA SOLANA DE BURGASE (Huesca)

##### *Caza mayor*

1.—Especies: jabalí.

2.—Modalidades de caza: batida. Máximo dos resaques por día hábil.

4.—Periodo hábil: 7 de diciembre de 2002 a 26 de febrero de 2003 (a.i.).

3.—Días hábiles:

—7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre de 2002.

—11, 12, 18, 19, 25 y 26 de enero de 2003.

—4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero del 2003.

4.—Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 22 batidas.

5.—Distribución:

—5 permisos para cuadrilla de cazadores locales

—10 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—7 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6.—Composición de las cuadrillas: entre doce y treinta cazadores. Resacadores: máximo 6

7.—Cupo: sin límite

8.—Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 25

#### CASTELFRIO Y MAS DE TARIN (Teruel)

##### *Caza menor*

1.—Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la Orden de 17 de Julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente.

2.—Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3.—Días hábiles:

—17 de noviembre de 2002

—15 y 29 de diciembre de 2002

—12 de enero de 2003

4.—Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 4 permisos

5.—Distribución:

—1 permiso para cuadrilla de cazadores locales

—2 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—1 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6.—Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7.—Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.

8.—Nº de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4)

##### *Caza mayor*

1.—Especies: jabalí y zorro

2.—Modalidades de caza: batida

3.—Días hábiles:

—27 de octubre de 2002

—10 y 24 de noviembre de 2002

—8 y 22 de diciembre de 2002

—5 y 19 de enero de 2003

—9 y 23 de febrero de 2003

4.—Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 9 batidas

5.—Distribución:

—2 permisos para cuadrilla de cazadores locales

—4 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—3 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6.—Composición de las cuadrillas: entre ocho y quince cazadores

7.—Cupo: sin límite

8.—Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 25

## LA PARDINA DE MERCADAL (Teruel)

*Caza menor*

1.—Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la Orden de 17 de Julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente.

2.—Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3.—Días hábiles:

—20 y 27 de octubre de 2002

—3, 10, 17, y 24 de noviembre de 2002

—1, 8, 15 y 22 de diciembre de 2002

—5, 12 y 19 de Enero del 2003

4.—Número de permisos: 2 permiso por día hábil. Total temporada. 26 permisos

5.—Distribución:

—10 permisos para cuadrilla de cazadores locales

—10 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—6 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6.—Composición de las cuadrillas: tres (3) cazadores máximo

7.—Cupo: cuatro (4) piezas por cazador y día.

8. N° de perros autorizados por cuadrilla: tres (3)

## AZUARA (Zaragoza)

*Caza menor*

Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta y la caza con galgos.

Caza menor al salto

1.—Especies: Se autoriza la caza de las especies consideradas como de caza menor en la Orden de 17 de Julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, a excepción del conejo silvestre que permanecerá en veda durante esta temporada.

2.—Días hábiles:

—9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2002

—7, 14 y 21 de diciembre de 2002

—4 y 11 de enero del 2003

4.—Número de permisos: 18 permisos por día hábil. Total temporada: 162 permisos

5.—Distribución:

—38 permisos para cuadrilla de cazadores locales

—75 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—49 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

Se autoriza un 1 permiso con derecho a formar cuadrilla, por día hábil a favor del ayuntamiento de Azuara.

6.—Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7.—Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8.—N° de perros autorizados por cuadrilla: ocho (8)

Caza menor con galgo

1.—Especies: Liebre

2.—Días hábiles:

—18 de enero de 2003

Los cazadores locales podrán practicar esta modalidad de caza también los días establecidos como hábiles para la caza menor al salto

4.—Número de permisos: 8 permisos por día hábil

5.—Distribución:

—2 permiso para cuadrilla de cazadores locales

—4 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—2 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de cualquier categoría podrán optar a estos permisos cazadores del resto de las categorías.

6.—Composición de las cuadrillas: cuatro (4) cazadores máximo

7.—Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8.—N° de perros autorizados por cuadrilla: ocho (8)

*Caza mayor*

Se autoriza la caza ocasional del zorro durante el ejercicio de la caza menor.

## RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)

*Caza menor*

1.—Especies: Becada

2.—Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.

3.—Días hábiles:

—7, 14, 21 y 28 de diciembre de 2002

—4 de enero de 2003

4. Número de permisos: 4 permisos por día hábil. Total temporada: 20

5. Distribución:

—5 permisos para cuadrilla de cazadores locales

—9 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—6 permisos para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

La distribución de cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.

6.—Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo

7.—Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.

8.—N° de perros autorizados por cuadrilla: dos (2)

*Caza mayor*

1.—Especies: jabalí y zorro

2.—Modalidades de caza: batida

3.—Días hábiles:

—2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2002

—11, 18 y 25 de enero del 2003

4.—Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 8 batidas

5.—Distribución:

—2 permiso para cuadrilla de cazadores locales

—4 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—2 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales

En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

Cada día de caza se batirán dos cuarteles de caza elegidos por los agraciados.

6.—Composición de las cuadrillas: máximo treinta cazadores y seis resacadores. Mínimo 25 cazadores/cuadrilla.

7.—Cupo: sin límite

8.—N° de perros autorizados por cuadrilla: mínimo 25

## ALCAÑICEJOS-LAS HOYAS (Zaragoza)

*Caza mayor*

1.—Especies: jabalí y zorro

2.—Modalidades de caza: batida

3.—Días hábiles:

—2, 16 y 30 de noviembre de 2002

—14 y 28 de diciembre de 2002

—11 y 25 de enero del 2003

—8 de febrero de 2003

4.—Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: 8 batidas

5.—Distribución:

—2 permiso para cuadrilla de cazadores locales  
—4 permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—2 permiso para cuadrillas de cazadores nacionales  
En caso de quedar vacantes permisos de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de las otras categorías.

Cada día de caza se batirán dos cuarteles de caza elegidos por los agraciados.

6.—Composición de las cuadrillas: entre 12 y 25 cazadores. Resacadores: máximo seis.

7.—Cupo: sin límite

8.—Nº de perros autorizados por cuadrilla: máximo 25

#### *Caza menor*

Durante la presente temporada y con carácter excepcional y con la finalidad de desarrollar en la próxima temporada 2003-2004 otras posibilidades cinegéticas, por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente podrán autorizarse actividades cinegéticas sobre la becada, en cuyo caso la modalidad permitida será «al salto o en mano con escopeta».

#### CASPE (Zaragoza)

Durante la presente temporada no se realizará aprovechamiento cinegético alguno.

## II. NORMAS PARA LA REALIZACION DE LAS CACERIAS

### *Normas para la realización de batidas al jabalí*

1.—El horario de cacería es desde las 7 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2.—Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los resacadores, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.

3.—No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

4.—Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Queda prohibida la utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los resacadores a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 ó 12. En ningún caso se podrá hacer uso de armas de fuego largas rayadas. Se entiende por arma de fuego larga rayada aquella que tiene el interior del cañón estriado o con rayas en espiral para hacer que la bala gire sobre su eje. En ningún momento podrán los resacadores disparar sobre las piezas de caza.

5.—Una vez situados los cazadores en sus puestos e iniciada la cacería queda prohibido el movimiento de personas entre los puestos, quedando facultados los Agentes de la autoridad a expulsar al cazador que realice ese comportamiento.

6.—Quedan terminantemente prohibidos los acompañantes en los puestos de caza, pudiendo entrar en el monte únicamente aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por la Sección de Conservación del Medio Natural responsable de su gestión y los Agentes de Protección de la Naturaleza presentes en la batida.

7.—Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.

8.—Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batirse separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.

9.—Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes de Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables.

Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente.

10.—Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, si así lo determina el Servicio correspondiente.

#### *Normas para la caza menor*

1.—El horario de cacería es desde las 8 horas hasta las 17, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17,30 horas oficiales.

2.—No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.

3.—Queda prohibida durante el desarrollo de la caza la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente queda prohibida la utilización de postas.

4.—Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes de Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente.

5.—Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, si así lo determina el Servicio correspondiente.

## III. CAMPEONATOS

1.—Los Servicios Provinciales correspondientes podrán autorizar la celebración de un máximo de un concurso de caza en los Cotos Sociales con las condiciones que los citados Servicios establezcan.

2.—La celebración del concurso no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.

3.—El número máximo de cazadores que pueden participar será de 50.

## IV. MEDIDAS CIRCUNSTANCIALES

Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, el Servicio Provincial de Medio Ambiente correspondiente podrá acordar cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. Tal circunstancia se comunicará al cazador afectado al menos con cuatro días de antelación.

En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas, este se realizará bajo autorización y condiciones que establezca el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.

**El Director General del Medio Natural,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obras para la rehabilitación integral del albergue juvenil «Canfranc» de Huesca.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Instituto Aragonés de la Juventud